

21 de noviembre de 2012

Señor Otto Pérez Molina  
Presidente de la República de Guatemala  
Casa Presidencial  
6ª. Avenida, 4-18 zona 1  
Ciudad de Guatemala

Re: **Fortalecer la Instancia de Análisis de Ataques a Defensores de Derechos Humanos y mejorar la protección a los y las Defensores y Defensoras de Derechos Humanos**

Excelentísimo Señor Presidente,

Nos dirigimos a usted con todo respeto para expresar nuestra profunda preocupación ante el creciente patrón de ataques contra defensores y defensoras de derechos humanos, particularmente contra aquellos que trabajan en pro de la defensa de los derechos de los pueblos indígenas y el medio ambiente sano.

En esta oportunidad, aprovechamos para instar a que se fortalezca y respalde la Instancia de Análisis de Ataques contra Defensores de Derechos Humanos en Guatemala con el fin, no sólo de analizar los patrones de ataques contra defensores y defensoras de derechos humanos sino también de asegurar que las autoridades e instituciones correspondientes colaboren para hacer operativas las medidas de prevención y protección.

Todo pueblo tiene el derecho de participar en las decisiones que afecten su bienestar y la capacidad de gozar sus derechos como lo dispone el artículo 45 de la Constitución Política de la Republica de Guatemala: “[e]s legitima la resistencia del pueblo para la protección y defensa de los derechos y garantías consignadas en la Constitución”. Sin embargo, en la actualidad, el ejercicio de este derecho implica un grave riesgo. Entre los meses de enero y junio de 2012, la Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos en Guatemala (UDEFEHUA) registró 145 agresiones contra defensores de derechos humanos, entre las cuales 83 – más de la mitad – fueron cometidas contra defensores del ambiente, de los pueblos indígenas y del desarrollo<sup>1</sup> que se manifiestan contra la instalación inconsulta de grandes proyectos extractivos y de otra índole. En el anexo, se detallan algunos casos específicos de ataques contra esta categoría de defensores ocurridos en los últimos meses.

Ataques y agresiones no son las únicas amenazas que enfrentan los y las defensores y defensoras. Por ejemplo, entre 2004 y 2009, los defensores de la tierra representaron la gran mayoría de personas que sufrieron criminalización. El patrón de la criminalización se entiende como “la aplicación arbitraria de la ley o la amenaza de su aplicación” y tiene como fin “paralizar y debilitar la respuesta social, fabricar argumentos para desacreditar o estigmatizar la respuesta social, enfrentar a la sociedad entre los que están dentro y fuera de la conflictividad [...]”<sup>2</sup>. Casos recientes, detallados en el

---

<sup>1</sup> Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos en Guatemala - UDEFEHUA. Comunicado “Ante la aprobación de la instancia de análisis de ataques a defensores de derechos humanos”. 18 de enero de 2012.

<sup>2</sup> Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos en Guatemala - UDEFEHUA. “Criminalización, una forma de paralizar y debilitar la respuesta social”. 2010.

anexo, demuestran que se está utilizando la criminalización como respuesta directa a movimientos sociales y líderes que se pronuncian contra megaproyectos.

El Estado tiene el deber de proteger, promover y hacer efectivos todos los derechos humanos<sup>3</sup>, lo cual requiere, según la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos de las Naciones Unidas, la capacidad de realizar una investigación rápida e imparcial sobre presuntas violaciones de derechos humanos y el proporcionar recursos eficaces para las personas que denuncien haber sido víctimas de una violación de sus derechos<sup>4</sup>. Es más, el no analizar los ataques contra los y las defensores y defensoras y el no cumplimiento con las medidas de seguridad implica otra violación adicional de derechos a saber, la denegación de justicia para las personas afectadas.

Es importante destacar que los intereses económicos privados – como las corporaciones transnacionales – han tenido un impacto cada vez más fuerte en el ejercicio de los derechos económicos, sociales, y culturales de las comunidades donde operan. Estas corporaciones, junto con sus cuerpos de seguridad privada, contratistas y particulares alentados a favor de las empresas, a menudo inciden fundamentalmente en la creciente conflictividad que generan los proyectos de gran inversión, no pudiéndose descartar la posibilidad de que las empresas participen directamente en los ataques contra los y las defensores y defensoras. Si bien se impulsa la atracción de capitales transnacionales con la intención de que éstos contribuyan al desarrollo integral del pueblo guatemalteco, corresponde estudiar la responsabilidad del sector privado en fomentar el conflicto. Más aún, al no prevenir, investigar y sancionar de manera adecuada estos ataques, el Estado corre el riesgo de convertirse en cómplice de las violaciones de derechos humanos.

Hasta la fecha, la respuesta del Estado en cuanto a la prevención y reacción ante los ataques e intimidaciones contra los y las defensores y defensoras ha sido gravemente inadecuada. Dentro de este contexto, es sumamente preocupante observar que aunque el mandato de la Instancia de Análisis de Ataques a Defensores de Derechos Humanos, vencido el 10 de enero de 2012, fue renovado el 16 del mismo mes, dicha Instancia no empezó a reunirse sino hasta ocho meses después para poner en marcha su importantísima función de recopilar información sobre las agresiones y recomendar criterios sobre patrones de riesgo. La Instancia juega un papel clave en este proceso<sup>5</sup>, particularmente para quienes están en riesgo frente a la instalación de megaproyectos en sus territorios y comunidades.

---

<sup>3</sup> Constitución de la República de Guatemala. Art. 1 – Protección a la Persona, Art. 2 - “Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona”, Art. 3 – Derecho a la vida, Art. 46 – Preeminencia del derecho internacional, Artículos 66-68 - Pueblos Indígenas, Art. 93 – Derecho a la salud, Art. 97 - Medio ambiente y equilibrio ecológico, Art. 118 - Principios del Régimen Económico y Social y Art. 119 - Obligaciones del Estado (en términos de desarrollo).

<sup>4</sup> Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. “Los Defensores de los Derechos Humanos: Protección del Derecho a Defender los Derechos Humanos”. Folleto informativo N° 29. Agosto 2004.

<sup>5</sup> ACUERDO MINISTERIAL No. 103-2008. Guatemala. 10 de enero de 2008; ACUERDO MINISTERIAL 09-2012. Guatemala. 16 de enero de 2012. Con mandato a:

- a. Realizar análisis de casos, para poder determinar la existencia de patrones de agresión contra defensores de derechos humanos;
- b. Elaborar recomendaciones para la investigación de casos de agresiones contra defensores de derechos humanos a la Unidad de Derechos Humanos de la División Especializada en Investigación Criminal y al Ministerio Público;

Tener un despacho activo, fuerte e independiente para el análisis e investigación de los patrones de ataques contra los y las defensores y defensoras de derechos humanos en el ámbito de la resistencia a la imposición de megaproyectos, juega el triple papel de poder responsabilizar a los actores que se aprovechan del contexto de impunidad para sus propios fines, frenar las violaciones ya encaminadas y prevenir otros posibles ataques. Es a través de dicha Instancia que se puede mejorar la evaluación de las medidas necesarias para asegurar que se responsabilice a los agresores y se proteja la vida de los y las defensores y defensoras – un deber establecido en Artículo 9 de la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos<sup>6</sup>.

### **Nuestras recomendaciones:**

Dentro de este contexto de crecientes amenazas y ataques contra los pueblos que reivindican sus derechos humanos es sumamente importante que se fortalezca y se respalde la Instancia de Análisis de Ataques contra Defensores de Derechos Humanos en Guatemala con el fin, no sólo de analizar los patrones de ataques en contra de los y las defensores y defensoras de derechos humanos sino también de asegurar que las autoridades e instituciones correspondientes colaboren para hacer operativas las medidas de prevención y protección.

Específicamente, es urgente la necesidad de fortalecer las instituciones cuyo mandato sea la protección de los y las defensores y defensoras y que su trabajo se desarrolle conjuntamente y en consulta con las personas afectadas. La implementación de las medidas cautelares en defensa de personas, comunidades, pueblos u otras agrupaciones, ya sean nacionales o internacionales dictadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, tiene que ser un trabajo prioritario y fundamental de las instituciones competentes del Estado. Así, de acuerdo con las recomendaciones emitidas por la Organización de las Naciones Unidas, Guatemala debe informar sobre la implementación de estos planes de protección a los mecanismos pertinentes, como la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos.

Además, urgimos al Gobierno de Guatemala para que tome acciones concretas y visibles a fin de reconocer, legitimar y valorar el trabajo de los y las defensores y defensoras de derechos humanos. Lo anterior, implica una condena inmediata de los ataques en su contra y una declaración pública en respaldo al valor de su importantísimo trabajo. Asimismo, implica una condena respecto de casos sin fundamento que pretenden manipular el sistema de justicia para criminalizar a defensores. Al invertir esfuerzos en este discurso público hacia los y las defensores y defensoras se contribuirá a la creación de un ambiente de mayor respeto y protección implícita para las personas que trabajan en derechos humanos.

- 
- c. Recomendar a las autoridades correspondientes, criterios técnicos para determinar riesgos, grado de amenaza o vulnerabilidad de los defensores de derechos humanos derivados del análisis del patrón de los ataques; y
  - d. Recopilar información sobre el cumplimiento de las medidas de prevención y protección y la efectividad de las mismas para la disminución del riesgo de los activistas que han sufrido algún ataque.

<sup>6</sup> A/RES/53/144 “Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos”. 8 de marzo de 1999.

Tanto a nivel nacional e internacional se ha reconocido que los y las defensores y defensoras de derechos humanos están en riesgo frente a la instalación de megaproyectos en sus territorios y comunidades y han sido víctimas de un creciente patrón de ataques. Al adoptar las recomendaciones arriba descritas, el Estado puede mostrar su buena voluntad para contribuir a un modelo de desarrollo que no conlleve violaciones a los derechos fundamentales de sus ciudadanos y a su vez prevenir el aumento de la conflictividad.

Esperamos mantener el diálogo con su oficina mientras se vaya fortaleciendo la Instancia de Análisis y estaremos pendientes de su respuesta en cuanto a los pasos previstos para proteger a los y las defensores. Favor de dirigir sus comunicaciones a Kelsey Alford-Jones, Directora de la Comisión de Derechos Humanos de Guatemala en Washington ([kajones@ghrc-usa.org](mailto:kajones@ghrc-usa.org)) y a Amanda Kistler, Coordinadora del Programa de Derecho y Comunidades del Centro de Derecho Internacional Ambiental ([akistler@ciel.org](mailto:akistler@ciel.org)).

Atentamente,

Asociación HablaGuate

Asociación Interamericana para la Defensa del Ambiente (AIDA)

Asociación para el Desarrollo Integral San Miguelense (ADISMI)

Asociación Paz con Dignidad, Guatemala

Asociación Q'anil, Guatemala

Atlantic Regional Solidarity Network (ARSN)

Center for International Environmental Law (CIEL)

Colectivo Ecologista MadreSelva

Collectif Guatemala

Consejo de los Pueblos del Occidente

Consejo Diocesano en Defensa de la Naturaleza (CODIDENA)

Due Process of Law Foundation (DPLF)

FIAN Internacional

Guatemala Human Rights Commission (GHRC)

Guatemalan Solidarity Working Group – Ontario Public Interest Research Group, McMaster University

Institute for Policy Studies, Global Economy Project

KAIROS-Nanaimo

Latin America Working Group (LAWG)

Maritimes-Guatemala Breaking the Silence Solidarity Network

MiningWatch Canada

Movimiento de Mujeres Indígenas Tz'ununija'

Network in Solidarity with the People of Guatemala (NISGUA)

OXFAM

Plataforma de Solidaridad con Chiapas y Guatemala de Madrid

Plataforma Holandesa

Red de Solidaridad con Guatemala de Berna

Red de solidaridad con el Pueblo de Guatemala en Zurich/Suiza

Red Europea de Comites Oscar Romero

Rights Action / Derechos en Acción

Sagrada Tierra

Social Justice Committee of Montreal

Washington Office on Latin America (WOLA)

**CC:**

Mauricio López Bonilla, Ministro de Gobernación  
Edy Byron Juárez, Viceministro de Seguridad  
Antonio Arenales Forno, Secretario de la Paz  
Jorge Eduardo de León Duque, Procurador de Derechos Humanos  
Claudia Paz y Paz Bailey, Fiscal General de la Nación  
Alberto Brunori, Representante de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los  
Derechos Humanos  
Emilio Álvarez Icaza, Secretario Ejecutivo, Comisión Interamericana de Derechos Humanos  
Claudia Samayoa, Coordinadora, UDEFEGUA  
Anabella Sibrián, Directora, Plataforma Holandesa  
Arnold A. Chacon, Embajador de Estados Unidos en Guatemala  
Norman Galimba, Oficial de Asuntos Políticos, Embajada de Estados Unidos en Guatemala  
Francisco Conzalez, Oficina Democracia, Derechos y Trabajo, Departamento de Estado, Estados Unidos  
Representative Jim McGovern, United States Congress  
Hon Diane Ablonczy, Minister of State, Canada  
Hon John Baird, Minister of Foreign Affairs, Canada  
Hélène Laverdièrem, Member of Parliament, Canada  
Wayne Marston, Member of Parliament, Canada  
Hon Dominic LeBlanc, Member of Parliament, Canada  
Hon Irwin Cotler, Member of Parliament, Canada  
Mr H. Rousseau, Canadian Ambassador to Guatemala  
Colleen Pigeon, Political Counsellor, Canadian Embassy in Guatemala  
Monica Izaguirre, Public Affairs Officer, Canadian Embassy in Guatemala

## **Anexo: Algunos casos específicos**

La Relatora Especial de la ONU ha identificado que entre los y las defensores y defensoras de derechos humanos que laboran en todos los ámbitos “el segundo grupo más vulnerable, porque corre el riesgo de perder la vida a causa de sus actividades de defensa de los derechos humanos, es el de los defensores que se ocupan de los derechos sobre la tierra y los recursos naturales”<sup>1</sup>.

### **Atentado contra Yolanda Oquelí**

El 13 de junio de 2012 la defensora Yolanda Oquelí fue atacada a balazos cuando regresaba a su casa del plantón que mantiene la población, desde principios de marzo 2012, frente a la entrada de la Mina Progreso VII. La Mina es parte del proyecto El Tambor y está localizada en el municipio de San Pedro Ayampuc, colindante con el municipio de San Jose del Golfo, departamento de Guatemala. La población ha estado bloqueando pacíficamente la entrada del proyecto operado desde marzo 2012 por una subsidiaria local de la canadiense Radius Gold y a partir de agosto 2012 por la firma estadounidense Kappes, Cassidy & Associates. En los meses previos al atentado, Oquelí había denunciado haber recibido varias amenazas en su contra. Ahora se encuentra recuperándose de las heridas que sufrió y aún queda una bala alojada en su cuerpo.

### **Hostigamiento y ataques contra el Consejo de Pueblos K'iche's**

En otro caso reciente, el Consejo de Pueblos K'iche's (CPK), una organización dedicada a la defensa de los recursos naturales y el territorio en el municipio de Santa Cruz del Quiché, departamento de Quiché, ha denunciado en los últimos meses una serie de amenazas y ataques en su contra. Tras el asesinato, el 2 de junio del presente año, de un miembro del CPK, se denunció que aquél había recibido amenazas previamente al ataque que le abatió la vida. El caso no ha sido esclarecido. Un mes después, el 4 de julio, se denunció que una lideresa y portavoz del CPK, Lolita Chávez, fue amenazada fuertemente por un grupo de personas armadas. Afortunadamente, ella salió con vida, aunque un número de las mujeres que la acompañaban sufrieron golpes en el ataque. Las víctimas del ataque señalaron que la policía llegó muy tarde y no actuó para perseguir a los agresores. Se denuncia que el ambiente de amenaza hacia el CPK sigue continúa ininterrumpido hasta la fecha.

### **Intimidaciones y criminalización en Santa Cruz Barillas**

El 1º de mayo de este año tres personas fueron atacadas en Barillas, Huehuetenango; una de ellas, el señor Andrés Francisco Miguel, murió a causa de las heridas de bala. Las otras dos víctimas resultaron heridas, el señor Pablo Antonio Pablo de gravedad, pero sobrevivieron al ataque. Las víctimas identificaron posteriormente a los agresores como empleados de la empresa Hidro Santa Cruz – subsidiaria de la española Ecoener Hidralia Energía— que pretende construir una represa hidroeléctrica en el lugar. El proyecto se desarrollaba a pesar de que sectores de la población denunciaban no haber sido consultados previamente a su instalación, la cual se lleva a cabo incluso a pesar de su manifiesto desacuerdo, expresado en los resultados de una consulta comunitaria de buena fe. Tras el ataque mortal del 1º de mayo se produjeron una serie de sucesos, aún no esclarecidos, que derivaron en la toma de un destacamento militar por un grupo de supuestos pobladores y, presuntamente, el despojo de armas pertenecientes a los efectivos presentes, así como daños ocasionados a la propiedad de un hotel del lugar.

Seguido los hechos referidos, el gobierno instauró un estado de sitio en Santa Cruz Barillas justificando así la permanencia en el lugar, durante 16 días, de más de 800 efectivos del Ejército y agentes de la Policía Nacional Civil. A pesar del declarado fin del despliegue militar y policiaco y el restablecimiento del orden en el municipio, sectores tanto a nivel local como nacional denunciaron que el estado de sitio se efectuaba con fines intimidatorios hacia la población. Se ha denunciado que muchas de las órdenes de captura emitidas durante el estado de sitio fueron efectuadas de forma irregular, sin evidencia individualizada y, en varios casos, sin fundamento alguno aparte del alegato de que la persona era líder comunitario. El 5 de junio del presente año dos sujetos, supuestos integrantes del cuerpo de seguridad encargado del resguardo de las instalaciones del proyecto, fueron ligados al proceso penal por el asesinato de Andrés Francisco Miguel. Aplaudimos el avance en la investigación del asesinato pero notamos con suma preocupación, sin embargo, las denuncias de sectores de la población afectada y organizaciones sociales que aseguran que el estado de sitio se efectuó con el fin primordial de coartar la organización local en torno al cuestionamiento a la instalación del proyecto hidroeléctrico.

### **Criminalización en San Rafael Las Flores**

Otro caso de presunta criminalización ocurrió en agosto del presente año, cuando varios integrantes de grupos que reclaman su derecho a exigir que se lleve a cabo una consulta municipal de vecinos<sup>ii</sup> en San Rafael Las Flores, Santa Rosa y unos representantes de organizaciones aliadas como el Centro de Acción Legal y Ambiental -CALAS-, fueron denunciados de forma aparentemente arbitraria por un grupo de mujeres por crímenes calificados de “violencia contra las mujeres” y “amenazas”. Las personas denunciadas sostienen que las alegaciones carecen totalmente de sustento y que se les niega su derecho de defenderse frente a los ataques contra su persona.

---

<sup>i</sup> A/HRC/4/37 Informe presentado por la Sra. Hina Jilani, Representante Especial del Secretario General sobre la cuestión de los defensores de los derechos humanos. 24 de enero de 2007, párr. 45.

<sup>ii</sup> El Artículo 17 del Código Municipal establece que “[s]on derechos y obligaciones de los vecinos [el] j) participar en las consultas a los vecinos de conformidad con la ley[ y] k) Pedir la consulta popular municipal en los asuntos de gran trascendencia para el municipio, en la forma previsto por este Código”. Los artículos 63-66 del referido Código establecen los procedimientos correspondientes.